



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 111/2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 117/2018. (2018062774)

En el procedimiento abreviado n.º 117/2018, promovido por la empresa Piensos Daruz, SL, siendo parte demandada la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado en fecha 27 de febrero de 2015 contra la Resolución dictada por el Director General de Transporte de la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 27 de enero de 2015, se ha dictado sentencia firme n.º 111/2018, por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 111, de 28 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en el procedimiento abreviado n.º 117/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que, estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre y representación de la entidad mercantil Piensos Daruz, SL, contra la resolución de fecha 12 de abril de 2018 del Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra la resolución de fecha 27 de enero de 2015 de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo dictada en el expediente sancionador 5131/14, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la misma, por no ser ajustada a derechos, con imposición de costas a la Administración demandada".

Mérida, 15 de noviembre de 2018.

El Secretario General,
PD de la Consejera,
Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO